




| | | |
|------|-----------|--|
| JSRN | ORDENANZA |  |
|------|-----------|--|

6 OCT 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -23

774/23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AFECTA DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADO CALLE Y PLAZA POLÍGONOS INMUEBLE 19-2-E-043-06B - MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 375-CM-90 “Junta Vecinal Barrio Araucaria de cambiar su denominación por la del Barrio Perito Francisco Pascasio Moreno”

Ordenanza 1747-CM-07 “Consolida denominación o nombre de calle, plazas y espacios públicos”

Ordenanza 2546-CM-11 “Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción Juntas Vecinales “


Nota 1158-MEYS-2022 de Presidenta de la Junta Vecinal Perito Moreno a Presidenta de Concejo solicitando creación de plazoleta.

FUNDAMENTOS:

En 1990 la Junta Vecinal Araucaria reunida en asamblea toma la decisión de cambia su denominación por Junta Vecinal “Perito Francisco Pascasio Moreno” con el objetivo de reivindicar el nombre del ilustre precursor del Parque Nacional.

La ordenanza 2546-CM-11 reconoce como Junta Vecinal BARRIO PERITO FRANCISCO PASCASIO MORENO, con Personería Jurídica N° 210-C-86, localizada en la Delegación urbana; siendo sus límites; al Este, con la calle 9 de Julio; al Oeste, con la calle Rivadavia; al Norte, con la calle Brown; al Sur, con la calle 2 de Agosto.

En el 2022 asume una nueva conducción de la junta vecinal, quienes les han propuesto a los vecinos en el proceso eleccionario recuperar los espacios públicos, con el objetivo de crear espacios sociales donde confluya la vida pública del barrio.

| | | |
|------|-----------|--|
| JSRN | ORDENANZA |  |
|------|-----------|--|


Es por ello que la actual conducción a solicitado al concejo pueda crear por ordenanza la plazoleta ubicada en el lote N.º 19-2E-043-06B, a partir de dicha solicitud pudimos identificar que esta manzana no cuenta con el deslinde de los metro destinado a calle, como tampoco la identificación de los metros destinados a plaza.

La plancheta catastral no refleja lo existente, es por ellos que este proyecto busca identificar efectivamente lo existente y así logran constituir como plazoleta la superficie identificada en el anexo I como A y al mismo tiempo identificar la superficie destinada a calle identificada en el anexo I como B.

Entendiendo que este procedimiento es fundamental para consolidar lo existe y que al mismo tiempo concreta uno de los principales objetivos de la actual conducción de la junta vecinal es que se presenta esta norma.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


INICIATIVA: Junta Vecinal Perito Moreno

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se afecta como bien de dominio público municipal con destino a calles a los polígonos identificados con la letra B del inmueble 19-2-E-043-06B

| | | |
|------|-----------|--|
| JSRN | ORDENANZA |  |
|------|-----------|--|

según croquis que como anexo I se aprueba y forma parte de la presente.

- Art. 2º) Se afecta como bien de dominio público municipal con destino plaza al polígono identificado con la letra A del inmueble 19-2-E-043-06B según croquis conforme anexo I de la presente.
- Art. 3º) Se encomienda al Departamento ejecutivo / Dirección de Catastro municipal realice los trabajos de agrimensura, para definir la superficie real de las calles y elabore el croquis de amojonamiento a fin de generar la parcela correspondiente a la plaza.
- Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la re numeración y actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.